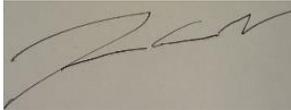


Rad. 383/2021

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo promovido contra MARIA RUBIELA LUGO VIUDA DE BETANCURT para fijar honorarios definitivos al secuestre.

La diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble fue practicada el 12 de enero de 2023. EL proceso termino por pago total de la obligación el 29 de mayo de 2023.

NO CONSTITUYO la caución fijada y notificada.



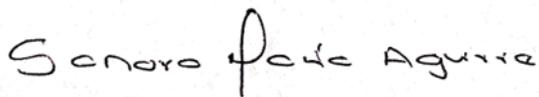
MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el poco tiempo que el auxiliar de la justicia ejerció sus funciones en este proceso ejecutivo promovido contra **MARIA RUBIELA LUGO VIUDA DE BETANCURT**, se tendrán como definitivos los honorarios provisionales pagados al secuestre en diligencia llevada a cabo el día 12 de enero de año en curso por valor de \$120.000. Lo anterior atendiendo además que la demandada no fue condenada en costas y estuvo representada por apoderado de oficio en razón del beneficio de amparo de pobreza que le fuera concedido.

NOTIFÍQUESE¹



SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

¹ Publicado por estado No. 154 fijado el 13 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario